



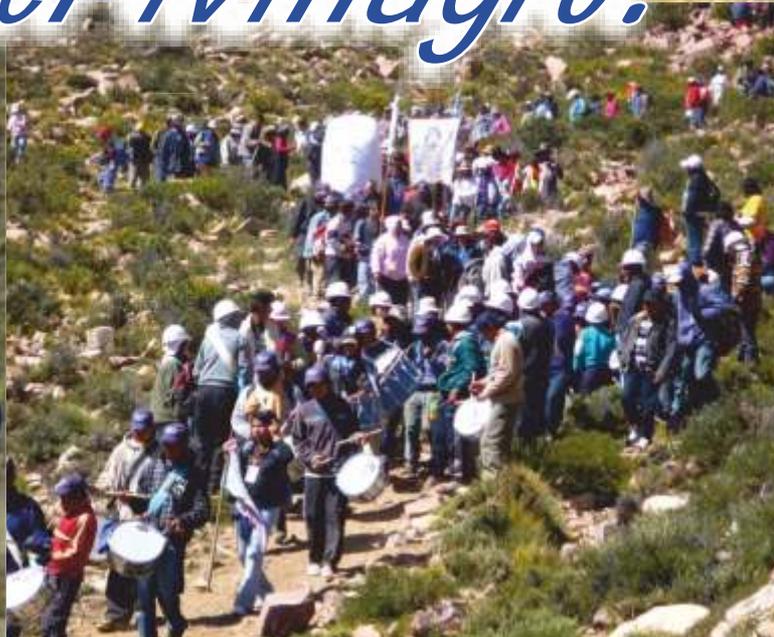
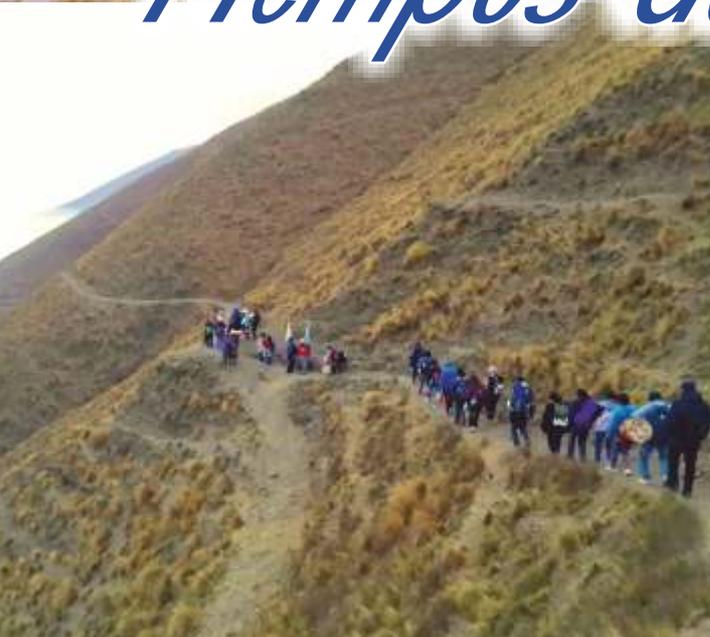
VINCULOS

La revista del Colegio de Médicos de Salta

AÑO 12 - N° 31 - SEPTIEMBRE 2018



Tiempos del Milagro!



Biografías: Dr. Francisco Javier Arias | Residencias para Adultos Mayores | Historia de la Medicina Argentina: Dr. Pablo Mirizzi | Telemedicina | Reunión de CONFEMECO en Salta | Foto Noticias | Reconocimiento a profesionales en sus "Bodas de Plata" y "40 años" en la matrícula profesional | Médicos Jubilados que obtuvieron la Matrícula Especial (J) | Nuevos Matriculados | Guía de Trámites | Tribunales / Comités / Comisiones | Programa de Educación Médica 2018



COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Comisión de Cultura



**Inicio:
8 de Agosto
2018**

CINE CLUB DE LOS MIÉRCOLES

OBJETIVOS:

- Difundir cine de arte dentro de la comunidad salteña.
- Disfrutar del buen cine en compañía de colegas e invitados.
- Sensibilizar a la audiencia frente a manifestaciones estéticas del buen cine.
- Desarrollar el intercambio de opiniones, intereses, gustos, deseos y experiencias.
- Conocer a través del cine situaciones históricas, contextos socioculturales, procesos políticos y sociales y personajes de distintas idiosincrasias.
- Compartir un espacio estético y de reflexión, apreciando y valorando el cine como fuente de información, formación y entretenimiento.

Coordinadores:

Alejandro Arroz y Matilde Casermeiro

Días y lugar de proyección:

Miércoles a las 21:00 hs. - M. T. de Alvear N° 1310





Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

Marcelo T. de Alvear N° 1310

C.P. (4400) Salta

Tel.: (0387) 4212527 / 4213355

Fax: (0387) 4714703

Email: info@colmedsa.com.ar

Web: www.colmedsa.com.ar

 Colegio de Médicos de Salta

VINCULOS

La revista del Colegio de Médicos de Salta

Es una publicación del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta distribuida gratuitamente entre sus colegiados, entidades afines, bibliotecas e Instituciones profesionales, culturales y científicas.

Dirección:

Dr. Juan. J. Loutayf Ranea
(Presidente Colegio de Médicos de Salta)

Coordinación General:

Comisión Consultiva Jóvenes Médicos

Dra. Carolina Saravia Figueroa

Dr. Matías Andrés Orquera

Dra. María Jimena Pérez Frías

Dr. Bernabé Loutayf Terán

Dr. Alberto Aleman (H)

Dr. Nicolás Cornejo Revilla

Diseño Gráfico:

Diego Martín Loza

Impresión:

Artes Gráficas Crivelli

Los artículos firmados no representan necesariamente la opinión de la revista y son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

SUMARIO

AÑO 12 - NUM. 31 SEPTIEMBRE 2018

Biografías: Dr. Francisco Javier Arias
Pág. 5

Residencias para Adultos Mayores
Pág. 6

Historia de la Medicina Argentina: Dr. Pablo Mirizzi
Pág. 8

Telemedicina
Pág. 10

Reunión de CONFEMECO en Salta
Pág. 11

Foto Noticias
Pág. 14

Reconocimiento a profesionales en sus "Bodas de Plata" y "40 años" en la matrícula profesional
Pág. 16

Médicos Jubilados que obtuvieron la Matrícula Especial (J)
Pág. 18

Nuevos Matriculados
Pág. 20

Guía de Trámites
Pág. 21

Tribunales / Comités / Comisiones
Pág. 22

Programa de Educación Médica 2018
Pág. 23

EL DERECHO FUNDAMENTAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Introducción

En primer lugar, y antes de pasar a hablar de lleno sobre el derecho a la objeción de conciencia, es necesario antes definir qué es la conciencia. Una definición breve pero consensuada dice que es un juicio de la razón humana, en virtud del cual, el hombre posee un claro discernimiento interior acerca de la moralidad de un acto que piensa realizar, o bien que realizó, o lo está ejecutando.

Por ello, y en este sentido, se asevera que es la capacidad de percibir en lo más interior de la persona, la bondad o maldad que tiene un acto humano en concreto, y a la vez que inclina para hacer el bien y evitar el mal. La conciencia es el centro de la persona, y la guía de su obrar, ella es quien amonesta a hacer el bien, pero quien no duda en reprimir cuando el individuo obra contrariamente a ella.

En cuanto a las funciones de la conciencia, encontramos tres principales: a.- Percibir el bien y el mal como algo objetivo por hacer o evitar, b.- Impeler a hacer el bien y esquivar el mal, c.- Emitir juicios sobre la benignidad o malicia de lo obrado, por lo que habrá aprobación y paz subsecuentes al hecho de haber elegido objetivamente el bien, y habrá remordimiento y desaprobación sino se procedió conforme al juicio de la propia conciencia.

Una concepción amplia entiende a la conciencia como el marco de convicciones en materia ética, religiosa, moral o filosófica en que se inserta la persona humana. En ejercicio de su autonomía obrar con libertad de conciencia se erige en un imperativo ético y un valor sociojurídico que implica su protección como parte de los derechos humanos fundamentales, en un marco de sociedades democráticas donde hoy encontramos una enorme diversidad de cosmovisiones ideológicas y religiosas.

Marco jurídico de la objeción de conciencia

Se debe partir que la legitimidad de la objeción de conciencia está dada porque ella es una manifestación concreta del derecho fundamental de la libertad de conciencia. Este derecho comprende el derecho a pensar libremente y el derecho a la libertad de creencias en materia política, social, religiosa, etc.

En general la mayoría de los autores coinciden en hallar un fundamento constitucional de este derecho en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, el que consagra el derecho de todos los habitantes de la Nación a profesar libremente su culto, y en artículo 19, que establece que las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.

Sin embargo, no solo nuestra Constitución protege la objeción de conciencia como una manera del ejercicio al derecho de libertad de culto y conciencia, sino que, además, una serie de tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional incorporados a nuestra carta magna (los que también se consideran letra misma de la Constitución) tutelan ampliamente el derechos a la libertad de pensamiento, religión y conciencia.

Veamos entonces: Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, art. 18, "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, y de religión." Pacto de San José de Costa Rica de 1969, art. 12, "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión (...) Este derecho implica la libertad de conservar su religión o creencias, o de cambiar de religión o de creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. 2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias..". Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, art. 18: "I. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de

religión; este derecho incluye la libertad de tener o adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias individual o colectivamente, tanto en público como en privado, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o adoptar la religión o las creencias de su elección...”. Por último la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en su artículo 5 dice: “Los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes...d)...el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión...”

La objeción de conciencia en la leyes nacionales

En el ámbito del servicio militar y en el de la salud la objeción de conciencia ha sido reconocida por la legislación pero circunscrita a la materia de aplicación de dicha ley.

La ley N° 24.429, que crea el Servicio Militar Voluntario, en su artículo 19 invoca el caso excepcional de convocatoria general para cubrir cupos no alcanzados por soldados voluntarios, pero a renglón seguido dicha normativa ha previsto expresamente la invocación de la objeción de conciencia (jurídicamente es conocida como objeción de conciencia impropia o legalmente reglada). En este orden, el artículo 20 dice: “...Los ciudadanos que en la oportunidad de la convocatoria expresada en el artículo anterior, se consideren impedidos para cumplir con la capacitación militar, en razón de profesar profundas convicciones religiosas, filosóficas o morales, opuestas en toda circunstancia al uso personal de armas o a la integración de cuerpos militares, deberán cumplir el Servicio Social Sustitutorio, por el término que la reglamentación determine, que no podrá ser mayor a un año...”.

Cabe aclarar que la ley anterior de Servicio Militar Obligatorio no previó el derecho fundamental a la objeción de conciencia pero ha sido el caso “Portillo” en donde nuestra Corte Suprema de Justicia no sólo reconoció este derecho sino que se expide a favor de su rango constitucional.

En esta línea, la ley N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, tutela de manera expresa la objeción de conciencia para aquellas instituciones privadas de carácter confesional, pero fija el deber de derivación a efecto de garantizar las prestaciones del mencionado programa (artículo 10). Con la Creación del Régimen para la Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, fijado por la ley N° 26.130, se reconoce una vez más la objeción de conciencia individual no solo para el médico sino también para el personal auxiliar, por ello, el artículo sexto reza: “...Objeción de conciencia. Toda persona, ya sea médico/a o personal auxiliar del sistema de salud, tiene derecho a ejercer su objeción de conciencia sin consecuencia laboral alguna con respecto a las prácticas médicas enunciadas en el artículo 1º de la presente ley. La existencia de objetores de conciencia no exime de responsabilidad, respecto de la realización de las prácticas requeridas, a las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda, quienes están obligados a disponer los reemplazos necesarios de manera inmediata...”.

Leyes, decretos y resoluciones locales que invocan la objeción de conciencia

En la provincia de Salta la ley 7311 de Sexualidad Responsable, en su artículo quinto reconoce el derecho de objeción de conciencia, “Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos autorizados por el organismo competente con arreglo a la presente ley, sin perjuicio de ejercer el derecho de objeción de conciencia”. También la objeción de conciencia es reconocida en la resolución N° 215/12 del Ministerio de Derechos Humanos de Salta, la que aprueba la guía de procedimiento para la asistencia integral de toda víctima sexual y la concreta atención de los abortos no punibles y también por el decreto N° 1170/12 que instruye guías de procedimiento para las víctimas de abuso sexual y atención de abortos no punibles.

Cabe destacar que la objeción de conciencia ha sido palmariamente reconocida en el ejercicio de la profesión de enfermería, el artículo 13 de la ley provincial N° 7351 establece que es un derecho del enfermero siempre y cuando

no genere un daño inmediato o mediato en el paciente.

La provincia de San Luis, un caso ejemplar

La provincia de San Luis es la única que regula de manera general el derecho fundamental a la objeción de conciencia. En su artículo primero se consagra el deber al estado provincial de garantizar el derecho fundamental a no actuar en contra de la conciencia personal siempre que no afecte a terceros. Es destacable también que la legislación puntana se ocupa en definir qué es la objeción de conciencia, afirmando que es un derecho subjetivo a desobedecer una norma jurídica que imponga acciones u omisiones contrarias a las convicciones morales, religiosas o éticas.

San Luis no solo se encuentra en la vanguardia por el hecho de tener una ley de regulación general de la objeción (la diferencia está en que en las demás leyes solo se regula para supuestos particulares) sino que al efecto de lograr una tutela real mediante organismos estatales que garanticen tal derecho de manera efectiva, el artículo 12 crea el Consejo Consultivo para la Objeción de Conciencia para proponer a los poderes ejecutivos y legislativo políticas públicas respecto de los objetores, estudiar su problemática y dictaminar en los conflictos que se presenten sobre su ejercicio.

Aproximándonos a una definición...

A tenor de lo arriba expuesto podemos decir que la objeción de conciencia es el incumplimiento de un deber que se origina en una norma jurídica por parte de una persona, la que justifica tal desobediencia en un profundo fundamento moral, religioso o de cualquier otra índole. Es decir, es el quebrantamiento por parte de la persona humana de un deber surgido de una ley o de cualquier otra norma en virtud de un deber interno superior emanado de su propia conciencia.

Marcelo Alegre la define como “el derecho a no ser obligado a realizar acciones que contrarían convicciones éticas o religiosas muy profundas del individuo”. De acuerdo a lo sostenido por Joaquín Brage Camazano, la objeción de conciencia implica cuatro componentes para su configuración, a saber: la preexistencia de un deber legal, la existencia de razones que impidan a la persona actuar conforme dicho deber, la decisión de incumplir y por último la situación de hecho de hacer efectiva su objeción.

Conclusión

Desde los albores de nuestra nación el derecho a la libertad de conciencia ha sido reconocido por los constitucionalistas de 1853, luego a finales del siglo XX diversos Pactos Internacionales de Derechos Humanos consagran la libertad de religión, de pensamiento y de conciencia como derecho humano fundamental.

En los últimos 25 años se han sancionado en forma paulatina leyes que reconocen en un ámbito específico a la objeción de conciencia. Por un lado tenemos el ámbito del servicio militar y por el otro, la faz sexual y reproductiva. Se destaca la provincia de San Luis por legislar de manera genérica la objeción de conciencia y crear un Consejo Consultivo para tener un seguimiento de los objetores y recomendar políticas públicas a estos efectos. Sante Fe es precursora en la creación de un registro de objetores, pero ello le ha merecido críticas por violar los principios jurídicos de razonabilidad, igualdad y la protección a la privacidad y datos personales.

Dado que hoy en día es mayor el pluralismo ideológico y religioso, a la vez que el legislador interviene en nuevas áreas, por lo que, se hace necesario la sanción de una ley de objeción de conciencia de manera general tanto en un orden nacional como local. Aún así la letra de la ley no es suficiente para garantizar de manera eficaz este derecho fundamental sino que es imprescindible la creación de un organismo estatal (como lo hizo la provincia de San Luis) capaz de proteger a los objetores, puesto que, se trata de un derecho humano elemental porque su fundamento radica en la dignidad de la persona humana.

Rafael Cornejo

BIOGRAFÍAS

Dr. Francisco Javier Arias

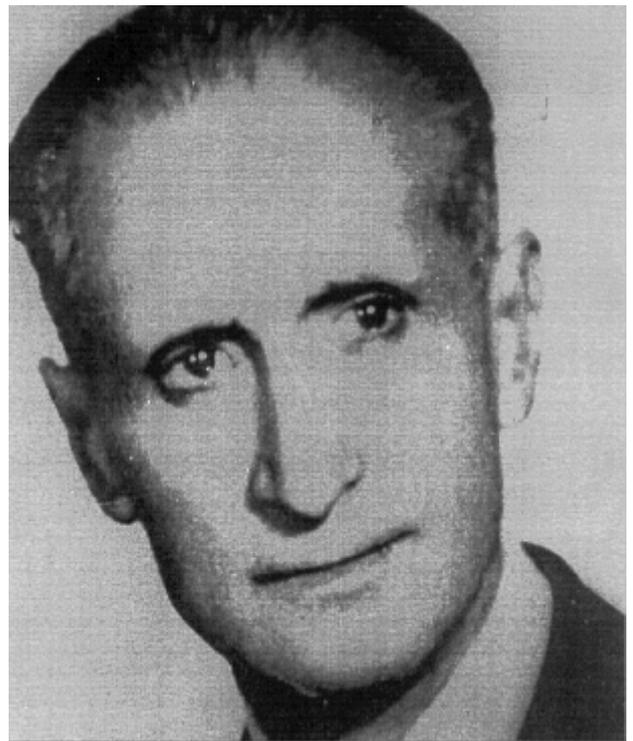
Nació en Salta, el 18 de Octubre de 1897. Hijo del Dr. Darío Arias y de Doña Serafina Figueroa.

Cursó sus estudios primarios en Salta, en el Colegio Belgrano, estudios secundarios en el Colegio del Salvador de Buenos Aires, de los Padres Jesuitas, para luego ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, donde se graduó como Doctor de Medicina en 1924. Se formó en el campo de la Cirugía con el profesor Dr. Pedro Chutro. Posteriormente, el Dr. Arias asiste regularmente a las actualizaciones anuales que dirige el Profesor de Cirugía José María Jorge en la Sala de Buenos Aires y con el Profesor Segura en Otorrinolaringología.

De regreso a Salta, su carrera como facultativo es muy activa. En 1931 nombrado Miembro Titular de la Asociación Argentina de Cirugía. Dos años más tarde nombrado en Los Ángeles (Estados Unidos), Miembro de la Sociedad de Endocrinología, por parte de la "The Association for the Study of Internal Secretions Endocrinology", en 1942 Miembro Titular de la Asociación Médica Argentina. En 1943 Vocal de la Sección de Cirugía en La Plata.

En 1947 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Auxiliar Primero en la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Es Miembro Fundador del Colegio Internacional de Cirujanos, Capítulo Argentino en 1949. Miembro Titular en el Segundo Congreso y en las Séptimas Jornadas de Cirugía Torácica en Buenos Aires en 1954. Anteriormente había sido nombrado Miembro Honorario del primer Congreso Argentino de Cáncer en 1951. En 1955 Miembro Titular en las Jornadas Argentinas de Cardiología, en Congreso Argentino de Cancerología en Octubre de 1959. El Colegio Internacional de Cirujanos le nombra para el período 1956 1958, Regente Especialista de Cirugía Gastrointestinal.

Fue Jefe de Sala de Cirugía (San Lucas) en el Hospital del Milagro de Salta. Médico del Hospital Militar de Salta en los años 1932 a 1940 y finalmente se desempeñó como Cirujano del Hospital Neuro Quirúrgico de Salta hasta su jubilación.



Es recordada su actuación como Presidente del Círculo Médico de Salta, en los períodos 1935/36 y 1944/45. Vocal en el Consejo Nacional de Educación en lo que respecta a Medicina Escolar. Presidente de la Sociedad Regional de Patología del Norte. Publicó diversos trabajos en el campo médico respecto a Patologías de Bocio, Parasitosis, Paludismo, etc.

Su compromiso con la problemática social es activo, siendo candidato a Gobernador por la Unión Cívica Radical en el año 1940, años de democracia frágil.

Fue distinguido con el Acta de la Hermandad por parte de los Canónigos Regulares de Letrán (Roma) y Acta de Hermandad por parte de la Esclavas del Corazón de Jesús (Córdoba Argentina).

Falleció el 13 de Julio de 1968.

Fuente: Cartilla "La Medicina en Salta - Tomo I"
Círculo Médico de Salta (2004)

Residencias para Adultos Mayores

La percepción más habitual, que debemos modificar, cuando transitamos, nos desplazamos y nos involucramos con los adultos mayores residentes en residencias para adultos mayores, hogares para ancianos o geriátricos es de un profundo desasosiego, tristeza, impotencia porque la mayoría de ellos no ofrecen bienestar, calidad de vida en forma personalizada con la mirada puesta en la inserción del mayor en un tipo de vida comunitaria de la que no está acostumbrado y se siente ajeno al menos al principio de la estadía, con un ambiente más o menos protésico, con la atención, apoyos y cuidados adaptados a cada situación particular sin intervenir demasiado.

La mayoría de los adultos mayores institucionalizados no se sienten bien y añoran mucho después del periodo de adaptación las rutinas del propio hogar que quedó atrás por mejor fundamentadas que estén las razones que han provocado esta especie de destierro o exilio forzoso.

El envejecimiento poblacional se acelera, la población activa disminuye, esta desproporción está provocando desajustes y tensiones en el sistema previsional y una disminución de servicios sociosanitarios en cantidad y calidad destinados a los adultos mayores y en consecuencia el llamado estado de bienestar decae inexorablemente.

Se debe promover el envejecimiento activo, preservar y sostener una vida digna, pese a la edad avanzada y a las discapacidades que pueden surgir, estimular la participación en la vida activa, social, económica y cívica, ofrecer pensiones y jubilaciones dignas y sustentables, recrear los pactos de solidaridad intergeneracional, estimular la organización de entidades de adultos mayores (Centros de Jubilados, Clubes, ONGs).

El ideal es que los adultos mayores permanezcan en sus domicilios con sus familias el mayor tiempo posible con la ayuda de los servicios sanitarios y sociales del estado o de instituciones privadas, con márgenes de seguridad y buen trato,

con la contención afectiva del entorno y en ocasiones con el apoyo del voluntariado social que en nuestro país está muy poco desarrollado.

José Saramago (1922-2010), Premio Nobel de Literatura 1998, definía en su libro "Las intermitencias de la muerte" a las residencias para adultos mayores como los "hogares del feliz ocaso" como lugar de involución, decadencia, declinación y acabamiento de la persona humana. Esto es válido cuando se institucionaliza a un adulto mayor sin necesidad y razón alguna, se lo pone, deposita, se lo obliga a residir, muchas veces rodeado de viejos excluidos socialmente que mal conviven en una especie de ghetto que muchas veces se presenta como bonito, lujoso, costoso y gerontológicamente hablando inútil y perjudicial.

Los hogares para la tercera y cuarta edad como bien dice Saramago son esas instituciones benefactoras creadas en atención a la tranquilidad de las familias (no en todos los casos) que no tienen tiempo ni paciencia para limpiar los mocos, atender los esfínteres fatigados y levantarse de noche para poner la bacinilla y tener que soportar la insufrible situación de tener que cuidar hasta el final los tristes y decadentes cuerpos con caras de rostros encogidos y arrugados como pasa de uva, los miembros trémulos y la actitud permanentemente dubitativa.

La fatal, irrenunciable, irreversible vejez de cada uno debe ser cuidada hasta que los días tengan fin, habida cuenta que no se puede incluir el derecho a la eternidad en la declaración universal de los derechos humanos.

El paradigma del respeto por los viejos, últimamente muy devaluado, son deberes esenciales de cualquier sociedad civilizada que debe nutrirse de valores, espiritualidad y solidaridad.

Es muy importante que el adulto mayor viva en una residencia como lo hacía en su casa antes de la institucionalización, respetando su intimidad, aceptando desde la institución sus necesidades,

inquietudes y deseos, asegurando seguridad y tranquilidad al residente y a su familia.

De ser posible es deseable adaptar las habitaciones, el entorno, los servicios al modelo más parecido a la atmósfera vital previa a la institucionalización que acompañaba al residente actual en su hogar permitiendo el uso del algún mobiliario, cuadros, objetos, recuerdos que tienen un valor afectivo irremplazable.

El residente debe recibir todas las semanas visita de su familia y permitirle gratificaciones culinarias ya que a cierta edad los viejos trastornos metabólicos o de otra índole no inciden para nada en la esperanza de vida.

Es bueno y necesario que el adulto mayor se sienta útil, activo, seguro con confianza en sí mismo y que salga de la residencia cuantas veces le plazca solo si las condiciones son favorables o acompañado siempre que la institución residencial sea realmente de puertas abiertas.

Tener casi todo lo que uno desea y ser independiente da felicidad. El exceso de individualismo y el aislamiento social no favorece la vida y la convivencia en una residencia para adultos mayores.

El objetivo primario de las residencias para adultos mayores es proporcionar un ambiente adecuado para que se puedan satisfacer las necesidades básicas individuales en lo referente a la alimentación, sueño,

higiene, atención de la salud y la enfermedad, ocio, diversión y las variadas necesidades sociales.

La familia del adulto mayor es una herramienta terapéutica que no se puede sustituir aunque desafortunadamente se están incrementando comportamientos negativos y situaciones abandonicas graves.

El adulto mayor que tenga una vejez exitosa debe elegir el lugar dónde y cómo vivir y seguir con su ritmo de vida habitual aunque desee voluntariamente alojarse en una residencia para mayores.

Una residencia no debe condicionar, restringir o cambiar el ritmo y los hábitos de vida personales excepto si éstos deben ser limitados o adaptados previa transacción y aceptación consentida en mérito a la vida y a las relaciones comunitarias dentro de la residencia.

El objetivo será siempre proporcionar calidad de vida, es decir, la combinación de bienestar objetivo y subjetivo en varios dominios y circunstancias teniendo siempre en consideración y respeto por la propia cultura atesorada por el adulto mayor, por sus derechos y por las decisiones que afectan a sus vidas.

Dr. Leonardo Strejilevich



Dr. Pablo Mirizzi

Nacido el 25 de enero de 1893, en la ciudad de Córdoba, hijo único de padres inmigrantes y de modesta condición, se recibió de médico con las mejores calificaciones de su promoción en 1915 y de inmediato fue becado para perfeccionar sus estudios en el exterior, viaje que no pudo realizar a causa de la conflagración mundial de entonces. El doctor Pablo Mirizzi realizó en Córdoba la totalidad de su carrera. En efecto, Jefe de Clínica en la Cátedra de Cirugía (1916), y designado Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica (1918), en 1920 el Superior Gobierno de la Provincia lo distinguió con otra beca para perfeccionarse en los Estados Unidos, en la Clínica Mayo de Rochester, y en Europa, como premio a la labor realizada en el Servicio de Urgencia del Hospital San Roque. A su regreso fue encargado de la Cátedra de Clínica Quirúrgica (1922), y poco después, el 5 de octubre de 1926, asumió a la titularidad de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica, donde desarrolló su labor asistencial, docente y de investigación universitaria hasta 1953, el año de su renuncia por motivos políticos.

Mirizzi convirtió su Cátedra en un centro académico de gran prestigio internacional. En 1955 fue nombrado Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Córdoba, título con el cual lo habían honrado numerosas casas de altos estudios del extranjero. También recibió a lo largo de su vida más de 500 distinciones honoríficas, entre las que se destacan la designación de Cirujano Maestro de la Sociedad Argentina de Cirujanos, Miembro Honorario de la Academia Nacional de Medicina, de las de Medicina de París, de Barcelona y de Sevilla, y de la Real Academia de Madrid. Las sociedades de Cirugía de Lyon, Marsella, Bogotá, Santiago de Chile, Montevideo y La Habana, así como también las academias de Cirugía de París y del Perú, entre otras instituciones, lo incorporaron a sus nóminas de participantes honorarios en función de la trayectoria y de sus grandes aportes científicos. Como prueba de semejante trascendencia, corresponde consignar que en 1957 la Asamblea de la Société Internationale de Chirurgie, en un plenario con la representación de todos los países del mundo, lo nombró Presidente del



Congreso Internacional de Cirugía a celebrarse en Munich, en 1959, por aclamación.

Autor prolífico, entre sus obras principales ocupan un lugar de privilegio los cuatro tomos que componen la monumental Clínica Quirúrgica (1930-1939): La Cholécyctomie sans drainage. Cholécyctomie idéale -publicado en París-, Fisiopatología del Hepatocolédoco, Colangiografía Operatoria, y Diagnóstico de los Tumores Abdominales. Esta obra de gran aliento llamó la atención de la comunidad científica mundial por su originalidad y rigor expositivo. En especial el segundo tomo, considerado “la mejor colección de ilustraciones de anatomía quirúrgica y patología de las vías biliares disponible en la actualidad”, según el fisiólogo Ivy, de Chicago, y un hito “en la historia de la cirugía de las vías biliares”, según el profesor Bastianelli, de Roma.

“Sin rehuir a la polémica -escribió el doctor Emilio

Etala en La Prensa Médica Argentina, al dar cuenta del fallecimiento del doctor Pablo Mirizzi- pero probando siempre la verdad con «los documentos», como él decía... hacía salir a la cirugía biliar de una época de oscurantismo y empirismo, con resultados inseguros, para hacerla entrar en un método donde la claridad y lo científico asegurasen a la colecistectomía el éxito que hoy la corona. Puede decirse con razón que en la cirugía hepatobiliar hay una era anterior a la Colangiografía Operatoria, y otra posterior a ella, jalón marcado por el trabajo y el esfuerzo del revolucionario, luchador infatigable, defensor de la verdad, de lo científico y del ser

humano.”

Hombre cultísimo, amante de la música y del buen teatro, políglota (su dramaturgo preferido era Shakespeare, y aprovechaba los viajes a Inglaterra para presenciar sus obras en el idioma original), el doctor Pablo Mirizzi, reconocido como uno de los grandes cirujanos del siglo XX, falleció el 18 de agosto de 1964.

Fuente: Libro “Roemmers - 90 años junto a la medicina argentina”.



El tiempo del Milagro es una manifestación sincera, colectiva, magnífica, del sentir popular religioso. El tiempo se detiene esos días, la devoción del pueblo hacia sus SANTOS PATRONOS, el SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO, opaca cualquier otra situación política, social, económica que aflija a los salteños. Me atrevería a decir que integrantes de otros credos, incluso los que se llaman ateos, no pueden escapar a este ambiente sublime de paz, de amor, de religiosidad, de devoción espontánea.

El MILAGRO de las cumbres y montañas, de las llanuras y de los ríos salteños, se manifiesta en todo su esplendor y llegan así los admirables peregrinos de todos los puntos cardinales de la provincia a la capital salteña, llegan y ofrecen lo más valioso que tienen en su interior, la devoción, la fidelidad, el amor a SUS SANTOS PATRONOS.

La humildad, sencillez, honestidad espiritual de los peregrinos es digno de reconocer en momentos en que esas bondades son difíciles encontrar en nuestra sociedad.

SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO, gloria de nuestro pueblo, protegéd a todos y cada uno de los salteños, sin distinción de ningún tipo. La fe de los salteños es muy grande y llevados de vuestra mano conseguiremos algún día una Nación Argentina, una patria gaucha, fundada en los pilares indestructibles de la honestidad y de los pilares éticos y morales.

MESA DIRECTIVA

EDUCACIÓN MÉDICA

Telemedicina

El Programa de Educación Médica Continua, organizado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta y Círculo Médico de Salta, implementó este año el sistema de “Telemedicina” para la transmisión online de los Cursos Anuales de Pediatría y Tocoginecología.

Las localidades que están recepcionando las transmisiones son las siguientes: Orán, Tartagal,

Embarcación, General Güemes, Cafayate, Rosario de la Frontera, San José de Metán, Joaquín V. González, El Quebrachal y Gral. Mosconi.

Todas las actividades del Programa de Educación Médica Continua son gratuitas y los profesionales del interior de la provincia pueden acceder a las mismas desde su localidad de residencia.



Reunión de CONFEMECO en Salta

Cuando el día 4 de mayo pasado concurrí a Catamarca, representando al Colegio de Médicos de Salta, a la reunión mensual de CONFEMECO, solicité que la reunión mensual de esa entidad se realizara en nuestra provincia.

Fue así que el día 24 de agosto pasado tuvimos el honor y el gusto de recibir en nuestra sede de calle Alvear 1310 a los representantes de Colegios y Consejos Médicos de Buenos Aires, Santa Cruz, Santa Fe distrito 1 y 2, Jujuy, Catamarca y Misiones.

La reunión, presidida por el Presidente de CONFEMECO, Dr. Mauricio Esquinazi dio comienzo a hs. 18,30. Por primera vez y con el afán de darle a estas reuniones una mayor solidez institucional y dimensión federal, empezamos las deliberaciones con el Himno Nacional Argentino, en la versión de video de Los Tekis, representación que

realmente produjo un fuerte sentimiento patrio entre los presentes.

Fueron tratados muy diversos temas de interés de las Entidades Colegiadas, con una participación muy activa de los presentes. La reunión finalizó a hs. 21,30. A posteriori y en nuestra sede se les ofreció a los colegas e integrantes de la familia que los acompañaron (fuimos en total casi 40 personas) un asado, buenísimo, hecho por Luis Aramayo, y luego un poco de música de nuestra tierra, con la presentación en sociedad del nuevo solista folclórico Diego Loza, con su hijo Enzo en la batería, Paco y Emanuel en guitarras. Realmente una jornada inolvidable, llena de buena onda.

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente
Colegio de Médicos de la Pcia. de Salta





Colegio de Médicos de Salta

(Decreto Ley N° 1310)

CONVOCATORIA

SRES. COLEGIADOS:

Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del **Decreto N° 9114/65** referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el **30/04/18**, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el **Art. 29 del Decreto N° 9114/65**,

RESUELVE

1º). **CONVOCAR** a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a **ELECCIONES** de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2018/2020. _____

EL PROCESO ELECCIONARIO tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (M. T. de Alvear N° 1310 - Capital), durante los días **24, 25, 26, 27 y 28** de Setiembre del año en curso en el horario de **08.00 a 15.00**, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. **15.00** del día **28/09/18**. _____

2º). **SOLAMENTE** podrán ser elegidos los colegiados señalados con la **letra "R"** del Padrón Electoral respectivo. _____

3º). **CORRESPONDE** a cada uno de los Distritos elegir **Representante Titulares y Suplentes**, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO CAPITAL	ELIGE	30	REPRESENTANTES TITULARES	y	30	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 3	ELIGE	5	REPRESENTANTES TITULARES	y	5	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 4	ELIGE	6	REPRESENTANTES TITULARES	y	6	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 5	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 6	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 7	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 8	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 9	ELIGE	1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE
DISTRITO N° 10	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 11	ELIGE	1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE

Nota Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito. Los colegiados que se abstuvieren de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa de \$800.00 (Pesos, Ochocientos). (Art. 23 – Decreto Ley N° 327/63).

MESA DIRECTIVA: SETIEMBRE 2018.

FDO.

DR. RAÚL CÁCERES

DR. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA

Vice-Presidente

Presidente

e la Provincia de Salta

y N° 327/63)



JUNTA ELECTORAL

(INSTRUCTIVO EMISIÓN DEL VOTO)

SR. COLEGIADO:

_____ Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de integrantes de la **JUNTA ELECTORAL** del **COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, enviándole adjunto la **CONVOCATORIA** a elecciones de Representantes de Distritos para la renovación de autoridades por el periodo 2018/2020.

_____ A tal efecto, seguidamente le hacemos conocer las **Instrucciones** a la que deberá ajustarse para emitir el voto:

El **VOTO** es **SECRETO** y **OBLIGATORIO** y se emitirá personalmente durante los días **24, 25, 26, 27 y 28** de **Setiembre** del año en curso en el horario de **08.00 a 15.00**, en el local habilitado por la Junta Electoral en dependencias del Colegio de Médicos – M. T. de Alvear N° 1310 / Capital o por correspondencia (con la antelación suficiente para su llegada a término). Los **COLEGIADOS DEL INTERIOR** utilizarán el sistema del **TRIPLE SOBRE** que se acompaña, a saber:

- 1º). **Un Primer SOBRE** identificado con la letra **(A)** conteniendo el **VOTO**; **Un Segundo SOBRE** identificado con la letra **(B)**, en el cual consignará el nombre y apellido, Número de Matrícula, firma y Distrito a que corresponda, en cuyo interior se colocara el **SOBRE (A)** que contiene el **VOTO** y **un Tercer SOBRE exterior** identificado con la letra **(C)** con la dirección de la Junta Electoral, dentro del cual deberá introducir el **SOBRE identificado con la letra (B)**. **Cuando se vote en forma personal** se utilizará únicamente **los dos primeros sobres (A y B)**._____
- 2º). **Los COLEGIADOS DEL DISTRITO CAPITAL**, utilizarán **ÚNICAMENTE** el **SOBRE** identificado con la letra **(A)**._____
- 3º). **El COLEGIADO** asentará en la boleta en blanco (**VOTO**) que a tal efecto se le envía, el **Número de Matrícula y el correspondiente N° de Orden** que figura en el padrón respectivo, de los candidatos a Representantes Titulares y Suplentes del Distrito por quienes sufraga. Si el **VOTO**, es decir la **boleta o el sobre (A)** que lo **contiene aparecieran marcados o con la firma o nombre del votante, se procederá a su anulación**._____
- 4º). **CADA COLEGIADO** en forma personal o por correspondencia debe votar **INDIVIDUALMENTE**, siendo nulos y no computables, los votos conjuntos que se remitieran en sobre común, aún cuando en el interior del mismo aparecieran separados en sobres individuales._____

FDO. DR. LUIS ANTONIO HERRERA - DRA. SOCORRO DEL VALLE EGÜES - DRA. SILVIA FILOMENA VILCA
JUNTA ELECTORAL

FOTO NOTICIAS



En el mes de Junio, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos se trasladó a las localidades de Coronel Moldes y San José de Metán, como lo hace habitualmente para contactar en terreno con los colegas del interior, quienes nos plantearon distintas inquietudes relacionadas con su accionar profesional.



Un objetivo no muy a largo plazo de Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta, es implementar la digitalización de los legajos de los colegiados salteños. Para ello, nuestro Gerente General, Jorge Aramayo, acompañado de nuestro Ingeniero en Informática, Francisco Fernández Franco, viajaron a Buenos Aires al Distrito de Lujan para interiorizarse in situ sobre el tema.



Miembros de la Comisión Consultiva de Jóvenes Médicos del Colegio Médico, Dres. Matías Orquera y Bernabé Loutayf Terán, acompañados por los Dres. Rocío Rocha, Fernando Pérez Peralta y Fernando Kirschbaum; cumplieron una hermosa misión de solidaridad comunitaria, asistiendo a más de 100 pacientes de la localidad de La Poma, entre ellos a la inolvidable Eulogia Tapia. Vaya nuestro reconocimiento y felicitaciones para ellos.



Del 16 al 23 de Junio de 2018 se llevaron a cabo en la Isla de Malta, los 39 Juegos Mundiales de la Medicina y la Salud y el Simposio Internacional de Medicina del Deporte. Participaron 1400 profesionales de la salud de 41 nacionalidades, entre ellos el Dr. Esteban Poma Druetta acompañado por su hijo y su mujer, quien en esta ocasión consiguió 5 medallas (1 de oro, 1 de plata y 3 de bronce) en las disciplinas de Tiro con Pistola, Tiro con Carabina, Tenis Doble y Tenis Doble Mixto.

ACTO ACADÉMICO

Reconocimiento a profesionales en sus “Bodas de Plata” y “40 años” en la matrícula profesional

El día 26 de julio se realizó en nuestras instalaciones un acto académico cultural con el objeto de reconocer a colegas en sus 40 y 25 años de colegiación ininterrumpida en nuestra Institución.

La Dra. Sara Herrera dirigió unas palabras, tremendamente emotivas, en representación de sus colegas. También para señalar la importancia de este acto y el agradecimiento de la comunidad médica hacia todos y cada uno de ellos por lo que brindaron en el ejercicio de la profesión, hablaron el Presidente

del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, Dr. Juan José Loutayf Ranea y el Señor Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Roque Mascarello.

En la faz cultural, amenizaron el acto integrantes de la Escuela de Música Cuchi Leguizamón, realmente piezas musicales que fueron una caricia para el alma. También nos deleitó el Coro Gaudium, dirigido por el maestro Julio César Reynaga, digno de reconocimiento.





Médicos Jubilados que obtuvieron la Matrícula Especial (J)

M. P. N°	APELLIDO Y NOMBRE
(J) 1699	Dr. Cachavilano, Oscar Enrique
(J) 22	Dr. Balestrini, Marcelo Reyna
(J) 1552	Dr. Soria, Diego Alberto San Martín
(J) 1485	Dra. Carnero, Gloria Alba
(J) 750	Dr. Valdéz, Elio Augusto
(J) 782	Dr. Abrebanel, Víctor (h)
(J) 1425	Dr. Soto, Dardo Alberto
(J) 2074	Dra. Ulloa, Mirta Petrona
(J) 4588	Dra. Weller, Diana Edith
(J) 1426	Dr. Castellani, Jaime Dante
(J) 779	Dr. Heredia, Cristóbal Darío
(J) 2219	Dr. Medrano Zambrana, Wilfredo
(J) 2152	Dr. Mocchi, Luis José

Requisitos para la obtención de la Matrícula Especial (J) para Médicos Jubilados:

- Fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del D.N.I. de los familiares a cargo.
- Certificado médico de aptitud psico – física del solicitante.
- 2 fotografías de 3 cm. x 3 cm.



Visite nuestro Sitio Web:

www.colmedsa.com.ar

NOMINA DE AUTORIDADES

PERIODO 2016- 2018

CONSEJO DE DISTRITOS

PRESIDENTE	Dr. WADY RUPERTO MIMESSI
SECRETARIA	Dra. SOCORRO DEL VALLE EGÜES

MESA DIRECTIVA

Presidente	Dr. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA
Vicepresidente	Dr. RAÚL CÁCERES
Secretaria	Dra. SILVIA FILOMENA VILCA
Tesorerera	Dra. IRMA ADRIANA FALCO
Vocal Titular	Dr. SERGIO RAÚL BERETTA
Vocal Suplente 1º	Dr. JUAN JOSÉ ALBORNOZ
Vocal Suplente 2º	Dr. GUSTAVO BERGESI
Vocal Suplente 3º	Dr. GERARDO TORLETTI

TRIBUNAL DE ETICA Y EJERCICIO PROFESIONAL

Miembro Titular	Dr. JOSE TOMÁS MUSELI
Miembro Titular	Dr. HÉCTOR POLITI
Miembro Titular	Dr. VICENTE DOMINGO ALTOBELLI
Miembro Suplente	Dr. ALBERTO ALEMAN
Miembro Suplente	Dr. RAMÓN ELISEO ALBEZA

TRIBUNAL DE APELACIONES

Miembro Titular	Dr. HÉCTOR MARIO CERRUTTI
Miembro Titular	Dr. LUIS ROBERTO D'MAYO
Miembro Titular	Dr. GUILLERMO SOLDINI
Miembro Suplente	Dr. EDUARDO FABIÁN ACUÑA MARTÍNEZ
Miembro Suplente	Dra. TERESITA ELIZABETH ROYANO

REVISORES DE CUENTAS

Miembro Titular	Dr. VICENTE DANIEL GARCÍA
Miembro Titular	Dr. JAVIER ALEJANDRO CAMPOS

NUEVOS MATRICULADOS

BIENVENIDOS!!!

M. P. N°	APELLIDO Y NOMBRE
6321	Dra. Díaz, Pía Romina
6322	Dra. Muñoz, Sabrina Mariel
6323	Dra. Cabrera, Noelia Andrea
6324	Dr. Cortéz, Roque Emmanuel
6325	Dr. Frota Camelo, Carlos Guilherme
6326	Dr. Tarchini Mayuli, Guillermo Agustín
6327	Dr. Corbalán Orellana, Américo Marcelo
6328	Dra. Moreno Aciar, Antonela María de los Ángeles
6329	Dr. Gallardo, Juan Francisco
6330	Dra. Crespo Martínez, Rocío Cecilia
6331	Dra. Ferreyra, Virginia Florencia
6332	Dr. Patrón Costas Martorell, Lucas
6333	Dra. Wayar Palavecino, Vanesa Mariel
6334	Dra. Saravia, Noelia Paola
6335	Dra. Armella, Natalia Romina
6336	Dra. Peñaloza, Daniela Elizabeth
6337	Dr. Morales, Rodrigo Xavier
6338	Dr. Pereyra Zurita, Ramiro Germán
6339	Dra. Herrera Ungherini, Verónica Andrea
6340	Dra. Ramos, María Paula
6341	Dra. Ortega Vega, Damaris Elim
6342	Dra. Zottola, María del Milagro
6343	Dr. Usandivaras, Enrique Mario
6344	Dra. Gutiérrez, Magali Paola
6345	Dra. Asselborn, Rossana Elizabeth
6346	Dr. Alberti, Waldemar Danel
6347	Dr. López, Luis Alejandro
6348	Dra. Ortíz González, Cecilia Jimena
6349	Dra. Delgado, Jezabel Karina
6350	Dr. Castillo, Mario Ariel
6351	Dra. Argañaraz Olivero, María Guadalupe
6352	Dr. Gutiérrez Senes, Leonardo Ramón Luis
6353	Dra. Toso, María Laura
6354	Dra. Cruz Quiroga, Romina Judith
6355	Dr. Sierra Carmona, Juan Pablo
6356	Dr. Amaya Arias, Carlos Alberto
6357	Dra. Peruyera, Ana Laura
6358	Dr. Carletta, Nicolás
6359	Dra. Navarro, Paola de los Ángeles
6360	Dr. Campos, Emiliano Emanuel
6361	Dra. Guerra, Gabriela Araceli

||| **GUIA DE TRAMITES**

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA: Acreditar Título Universitario original y (2) fotocopias autenticadas por Universidad o Certificado original del Título en trámite y (2) fotocopias autenticadas por Universidad. Certificado analítico (original y fotocopia). Certificado de Residencia de Domicilio en Salta. Fotocopia de la 1º y 2º hoja del DNI (Fotocopia del cambio de domicilio actualizado). Proveer de (3) fotografías de 3 cm. x 3 cm. (Saco y Corbata). Estampillado Fiscal (Rentas: España N° 625) Valor: \$25,00.- Certificado Ético - Profesional y de Libre Deuda (Otorgado por el último lugar en donde estuvo colegiado) o Cancelación de Matrícula. Certificado de Antecedentes Personales de la Policía de Salta. ARANCEL: \$ 3750,00.-

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Nota solicitud y entrega de credencial profesional. No registrar saldo deudor.-

CERTIFICACIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL Y LIBRE DEUDA: No registrar inhabilitación profesional y/o judicial ni deuda bajo ningún concepto.

CUOTA DE COLEGIADO: \$ 460,00.-

DUPLICADO DE CREDENCIAL: Denuncia Policial. (1) Foto Carnet 3 cm. x 3 cm. Arancel: \$230,00.-

HABILITACIÓN DE LOCAL PROFESIONAL: Presentar Declaración Jurada. El formulario puede ser retirado de nuestra sede o desde www.colmedsa.com.ar y deberá contar con el aval de (1) profesional colegiado.-

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS MÉDICOS: Retirar Formulario en nuestra sede o desde www.colmedsa.com.ar en el cual deberá transcribir el texto a publicar. Recordamos que toda publicidad debe contar con la autorización previa de la Mesa Directiva, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 del Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos.-

CERTIFICADO DE ESPECIALISTA: Acreditar (5) cinco años de ejercicio ininterrumpido en la Especialidad. Presentar currículum vitae en original y copia (foliado y rubricado). Arancel \$ 3900,00 (Inscripción fuera de término (\$5500,00)). - Para el caso de las especialidades quirúrgicas, se deberá acompañar detalle de las prácticas realizadas durante el último año, éstas deberán estar avaladas por el Gerente General, Jefe del Servicio, Jefe del Programa de Recursos Humanos del Hospital donde se desempeña. En caso de las actividades quirúrgicas privadas, el listado deberá estar avalado por el Director del establecimiento y la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Salta. INSCRIPCIONES: Turno Febrero: hasta el 28/02 del año en curso. Turno Julio: hasta el 31/07 del año en curso.-

ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO: Presentar Declaración Jurada. Completar el formulario con todos los datos requeridos.

SALÓN DE CONFERENCIA: Capacidad: 150 personas. Totalmente equipado. Para su utilización se debe presentar nota dirigida a la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta con una antelación de 30 días a la fecha del evento.-

INTERNET: Horario de consulta de 07:00 a 15:00 hs.-

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA ESPECIAL (J) PARA MÉDICOS JUBILADOS: Fotocopia de la 1º y 2º hoja del DN.I. del solicitante. Fotocopia de la 1º y 2º hoja del D.N.I. de los familiares a cargo. Certificado médico de aptitud psico – física del solicitante. Proveer de 2 fotografías de 3 cm. x 3 cm.

TRIBUNALES / COMITES / COMISIONES

COMISION/COMITE/TRIBUNAL	INTEGRANTES	FECHA DE REUNION
TRIBUNAL DE ESPECIALIDADES	Dr. Juan José Alborno Dr. Federico Mangione Dr. Rubén Abraham Gurevech Dra. María Elena Crespo Espíndola Dr. Jorge Leonardo Vasvari	Lunes 21:00 hs.
COMITE DE BIOETICA	Dr. Oscar Cornejo Torino Dr. Pablo Figueroa Dr. José Tomás Museli Dr. Julio Raúl Mendez Prof. Alfonsina Giraldez Lic. Sonia Cañizares de Fabián Dr. Rafael Cornejo Dr. Carlos Ernesto Wendichansky	1º y 3º Jueves 21:00 hs.
COMISION DE EDUCACION MEDICA	Dr. Gustavo Patrón Costas Dr. Carlos Frau Dr. Alejandro Tapia Dr. Maximiliano Gómez Dra. Socorro del Valle Egües Dr. Octavio Guanca Dr. Daniel A. Delgado (Círculo Médico de Salta) Dra. María N. Gonza (Círculo Médico de Salta)	Lunes 12:00 hs.
COMISION CONSULTIVA DE JOVENES MEDICOS	Dra. Carolina Saravia Figueroa Dr. Matías Andrés Orquera Dra. María Jimena Pérez Frías Dr. Bernabé Loutayf Terán Dr. Alberto Aleman (H) Dr. Nicolás Cornejo Revilla	Martes 20:30 hs.
COMITE CIENTIFICO ASESOR	Dr. Carlos Cúneo Dr. Jorge E. Llaya Dr. Miguel A. Basombrió	
COMISION DE INSPECCION SERVICIOS ASISTENCIALES	Dr. Ramiro Pablo Choke Dra. Stella Maris Galdeano Dr. Carlos Alberto Martínez Dr. Antonio Wayar	Jueves 12:00 hs.
COMISION DE POSTGRADO	Dr. Ramón Jorge Fiqueni Dr. Alberto Robredo Dr. Welindo Toledo Dr. Gerardo Torletti Dr. Ricardo Altobelli	Martes 21:00 hs.
COMISION PROYECTOS COMUNITARIOS	Dra. Mónica Beatriz Gelsi (Coordinadora) Dr. Juan Carlos Alberto Larrahona (Coordinador) Lic. Maritza Ortega Dra. Patricia Ovejero Dra. María Carolina Alvero Dr. César Guillermo Lemir	
COMISION DE CULTURA	Dr. José Oscar Adamo Dr. Carlos Alberto Musicante Prof. Telma Palacios Dr. José Lucas Gato Dr. Edmundo Del Cerro Dr. Edgardo Fuat León Prof. Susana Godoy Dra. María Nélida Koconos	Martes 10:00 hs.



PROGRAMA DE EDUCACION MEDICA - 2018 -



SEPTIEMBRE	JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DEL CÁNCER COLORRECTAL 03 y 04 de Setiembre Hosp. San Bernardo - Boedo 95	13° CURSO ANUAL EN CLÍNICA PEDIÁTRICA: Módulo V: "Pat. Pulmonar Cr." 07 y 08 de Setiembre Colegio Médico - Alvear 1310	JORNADAS DE ACT. EN PATOLOG. VULVAR Y ENF. DE TRANSMISIÓN SEXUAL 07 y 08 de Setiembre Círculo Médico - Urquiza 153
	CURSO BIANUAL DE EMERGENTOLOGÍA ORÁN MÓDULO IV 21 de Setiembre Hosp. San Vte. de Paúl - Orán	CURSO ANUAL DE CIRUGÍA GENERAL Módulo IV: "Cirug. Endócrina" 21 y 22 de Setiembre Colegio Médico - Alvear 1310	CURSO ANUAL DE TOCGINECOLOGÍA 2018 Mód. VI: "Diabetes Gestac." 28 y 29 de Setiembre Col. Médico - Alvear 1310
OCTUBRE	13° C. A. EN CLÍNICA PEDIÁTR. Módulo VI: "Resp. Médica y Seguridad del Paciente" 12 y 13 de Octubre Colegio Médico - Alvear 1310	CURSO BIANUAL DE EMERGENTOLOGÍA ORÁN MÓDULO V 19 de Octubre Hosp. San Vte. de Paúl - Orán	C. ANUAL DE CIRUGÍA GRAL. Módulo V: "Imágenes e Intervencionismo en Cirugía" 26 y 27 de Octubre Colegio Médico - Alvear 1310
	CURSO ANUAL DE CIRUGÍA GENERAL Módulo VI: "Cirugía Coloproctológica" 09 y 10 de Noviembre Colegio Médico - Alvear 1310	JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA 16 y 17 de Noviembre Colegio Médico - Alvear 1310	CURSO ANUAL DE TOCGINECOLOGÍA 2018 Mód. III: "Ginec. Oncológ." 26 y 27 de Octubre Col. Médico - Alvear 1310
NOVIEMBRE	CURSO ANUAL DE CIRUGÍA GENERAL Módulo VI: "Cirugía Coloproctológica" 09 y 10 de Noviembre Colegio Médico - Alvear 1310	JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA 16 y 17 de Noviembre Colegio Médico - Alvear 1310	CURSO BIANUAL DE EMERGENTOLOGÍA ORÁN 2018-2019 MÓDULO VI 16 de Noviembre Hospital San Vicente de Paúl - Orán

Los cursos realizados en la sede del Colegio de Médicos de la Pcia. de Salta (Alvear N° 1310), se transmiten por Telemedicina. Por favor visite www.colmedsa.com.ar (sección Cursos / Educación Médica), para acceder a la información actualizada.

LOGROS EN LA MEDICINA SALTEÑA

El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta se complace y enorgullece en comunicar a todos los colegiados que un querido miembro de este Colegio y reconocido profesional de la ciudad de Metán, el Dr. Luis Nicolás Barros, recibió la distinción de FELLOWSHIP por parte del Colegio Americano de Cirujanos, en el año 2017 y a través de dicho logro, fue designado también Miembro del Colegio Americano de Cirugía.

El 7 de agosto de 2018, se realizó el primer procedimiento de ablación de arritmias complejas con un sistema de mapeo tridimensional en el Sanatorio San Roque de nuestra ciudad. El procedimiento fue realizado por los cardiólogos electrofisiólogos de dicha Institución, Dres. Jorge Secchi, Federico Sanmillán, Federico Robles y Sebastián Schanz.

OCEANO medicina



El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta firmó un convenio con la Editorial Océano Medicina con la finalidad de dar acceso a los médicos colegiados de la Provincia de Salta, a la formación online continua, siendo ésta una modalidad preponderante en la actualidad para la especialización, capacitación y actualización de los profesionales de la salud a nivel mundial.

Los colegiados de nuestra institución tendrán un beneficio del 15% de descuento en el valor de las formaciones que se encuentren disponibles, quedando exentos de abonar matrícula, derechos de examen y costo de certificación, disponiendo además de una financiación de 9 pagos fijos y finales sin interés.

Más info en:

www.colmedsa.com.ar



Soporte vital básico y avanzado
27 módulos



Aedes aegypti y dengue, epidemia silenciosa y en aumento
25 horas



Alimentación, nutrición y salud.
Dietética y dietoterapia
200 horas

DISTINCIÓN AL HUMANISMO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA 2018



En estos tiempos en los que la tecnología médica se ha desarrollado de una manera impresionante e incontrolada, se ha perdido en la medicina la imagen humanista que identificó al médico con el modelo hipocrático durante milenios, para ser considerados como simples técnicos, ávidos de reconocimiento económico y profesional, divorciados de la sensibilidad humana.

Es por ello que el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta considera de vital importancia la Medicina Basada en la Evidencia (sólidos argumentos científicos) pero reconoce que esa medicina debe siempre acompañar a la Medicina Basada en la Persona. Considera que el perfil del MÉDICO HUMANISTA se basa en su bondad, su sabiduría, su respeto y solidaridad con el enfermo, su integridad y señorío.

Es por ello que ha instituido desde años atrás el Premio al Humanismo en el Ejercicio de la Medicina, reconociendo que en nuestra Provincia existen muchísimos colegas con ese perfil y que merecen nuestro público agradecimiento.

DISTINCIÓN:

Consistirá en DIPLOMA y MEDALLA DE ORO

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Hasta el 30/09/2018

ENTREGA DE DISTINCIÓN:

Acto Académico Noviembre 2018

BASES Y REQUISITOS en:

www.colmedsa.com.ar

COORDINACIÓN A CARGO:

MESA DIRECTIVA

COLABORACIÓN:

COMITÉ DE BIOÉTICA



COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

HORA DE TRABAJO MÉDICO:

\$ 1950,00 (Pesos, Mil Novecientos Cincuenta)

RESOLUCIÓN N° 085/18. MESA DIRECTIVA

VALORES VIGENTES DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 31/12/2018.

HORA DE GUARDIA MÉDICA:

\$ 650,00 (Pesos, Seiscientos Cincuenta)

RESOLUCIÓN N° 086/18. MESA DIRECTIVA

VALORES VIGENTES DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 31/12/2018.

HONORARIO MINIMO ETICO PROFESIONAL

CONSULTA A CONSULTORIO:

\$ 500,00 (Pesos, Quinientos)

CONSULTA A DOMICILIO:

\$ 650,00 (Pesos, Seiscientos Cincuenta)

RESOLUCIÓN N° 084/18. MESA DIRECTIVA

VALORES VIGENTES DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 31/12/2018.

